

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

La nota elevada por el D.E. en la que solicita autorización para la adquisición de una manzana de terreno, para la construcción de un nuevo Barrio I.P.V. "Plán Alborada" presentando las propuestas recibidas, que son dos, una perteneciente a la Suc. de Jerónimo Véliz, y el otro de la Sra. Emilia Ranea de González Alvarez, cotizados en las sumas de \$ 48.000.00 el primero y \$ 50.000.00 el segundo, y considerando la buena ubicación y mejor precio de la oferta de la Suc. de Jerónimo Véliz, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º)- Autorízase al D.E. a la adquisición de una manzana de terreno a la sucesión de Jerónimo Véliz, ubicada en Barrio Villa Talleres, entre las calles Francia al norte, Inglaterra al Sur, Paraguay al este y Bolivia al oeste, en la suma de \$ 48.000.00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).-
- Art. 2º)- Fácultase al D.E. a ceder a la Provincia de Córdoba, la fracción de terreno mencionado en el Art. 1º, a los fines de que construya en el mismo 40 viviendas de acuerdo al Plán Alborada del Instituto Provincial de la Vivienda.-
- Art. 3º)- El importe de \$ 48.000.00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) que demanda la compra de la manzana estipulada en el Art. 1º, deberá ser tomado de la partida Anexo II- Item I Inciso I -Edificio Municipal (Bienes y Servicios, Personal)
- Art. 4º)- Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.
Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 28 de Mayo de 1974.-

JUAN. B. RIVERA
SECRETARIO
H. CONSEJO DELIBERANTE



DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONSEJO DELIBERANTE